

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 LEY 1437 DE 2011)

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01870-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 110 DE 2020, "Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal No. 105 del 08 de mayo de 2020, "Por medio del cual se imparten nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y en el mantenimiento del orden público del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones" y se imparten otras disposiciones", **PROFERIDO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA**

DECISIÓN: **AUTO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 110 de 2020, "Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal No. 105 del 08 de mayo de 2020, "Por medio del cual se imparten nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y en el mantenimiento del orden público del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones" y se imparten otras disposiciones", proferido por la Alcaldesa del Municipio de Ricaurte-Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el numeral 2º. Del Artículo 185 del C.P.A.C.A., se informa a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la resolución anteriormente señalada, intervenciones que se podrán ser remitidas al correo electrónico [scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Así las cosas, se **FIJA** por el término legal de diez (10) días, hoy **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se **DESFIJA** el **CINCO (5º) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA